

ORDEN EDU/1452/2005, de 28 de octubre, por la que se convoca concurso público para financiar a asociaciones de alumnos de enseñanzas escolares y sus federaciones, para el curso escolar 2005-2006.

La participación en el funcionamiento de los centros docentes y en el diseño de su propio proceso educativo constituye para el alumnado, más allá de aspectos puramente organizativos y funcionales, un aprendizaje y entrenamiento en hábitos que contribuirán, posteriormente, a su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho y a profundizar en el desarrollo y construcción de una sociedad democrática avanzada.

Sin embargo, la participación del alumnado, si es importante en el ámbito individual, adquiere especial relevancia cuando se desarrolla en el ámbito asociativo. En este sentido, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y el Real Decreto 1532/1986, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, reconocen la importancia de estas asociaciones y de su participación en los centros educativos.

La presente Orden tiene por objeto que las federaciones y asociaciones de alumnos de enseñanzas escolares de ámbito local, provincial o regional adscritas a centros docentes de en la Comunidad de Castilla y León, dispongan de recursos económicos suficientes para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de los centros docentes y su alumnado, fomentando su participación individual y asociativa y completando su proceso formativo. Asimismo, con el fin de mejorar la infraestructura administrativa y los medios materiales con los que cuentan las federaciones y asociaciones, se contempla la posibilidad de financiar gastos de material informático, siempre que complementen otras ayudas de esta misma naturaleza concedidas por la Consejería de Educación.

Además, y en línea con lo expresado en la fundamentación del Programa para el Fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, para que la participación sea efectiva y, a la vez, estimulante, el apoyo institucional deberá ir más allá de lo puntual, implicándose decididamente en la formación y en los recursos que el desarrollo de la participación exige. Por ello, se ponen a disposición de las federaciones de asociaciones de alumnos ayudas para la realización de actividades incluidas en el programa mencionado.

En consecuencia y teniendo en cuenta las reglas establecidas en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería de Educación acuerda convocar ayudas para las asociaciones de alumnos de enseñanzas escolares de acuerdo con las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar a asociaciones de alumnos de enseñanzas escolares y sus federaciones durante el curso 2005/2006.

1.2. Serán objeto de financiación los siguientes conceptos:

a) En el supuesto de asociaciones de alumnos:

1.- Acciones formativas (cursos y talleres, seminarios, conferencias, ponencias, charlas y coloquios, grupos de trabajo, intercambio alumnos, escuelas de monitores, encuentros de formación, de representantes de estudiantes y actividades de acción social), informativas (campañas informativas, revistas, periódicos, anuarios, etc) y culturales (excursiones, viajes, visitas, fiestas del centro, semana o jornada cultural, campamentos, convivencias o salidas fines de semana, campeonatos deportivos, torneos, competiciones deportivas, cine-forum, representaciones teatrales, concursos, etc.). No serán objeto de ayuda los gastos de alimentación y transporte generados por la realización de excursiones.

2.- Gastos para la adquisición de monitor de ordenador.

b) En el supuesto de federaciones de asociaciones de alumnos:

1.- Actividades para fomento del asociacionismo y apoyo a la participación, pudiendo incluir gastos de funcionamiento y mantenimiento así como gastos de material inventariable, alimentación y transporte para actividades, siempre que todos estos gastos estén vinculados a esos programas.

2.- Gastos para la adquisición de monitor de ordenador.

3.- Gastos destinados a la organización de actividades incluidas en la Resolución anual de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos por la que se aprueban las directrices y las actividades que desarrollan, durante el 2006, el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León.

1.3. Las ayudas para adquisición de monitor estarán vinculadas a la obtención de C.P.U. en la convocatoria realizada al efecto por la Consejería de Educación. No podrán obtener ayuda por este concepto las entidades que ya la hubieran obtenido en anteriores convocatorias.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

2.1. La cuantía global máxima del crédito destinado a esta convocatoria será de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (54.900€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.324A01.48078.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2006.

2.2. La distribución de dichas ayudas se hará de la siguiente forma:

a) Las federaciones de asociaciones de alumnos recibirán un máximo de veintiséis mil euros (26.000 €), de los cuales veintidós mil ochocientos catorce euros (22.814,00 €) se destinarán a los conceptos señalados en los puntos 1 y 2 de la base 1.2, en su letra b), y tres mil ciento ochenta y seis euros (3.186,00 €) para las actividades señaladas en el punto 3 de la misma base.

b) Las asociaciones de alumnos recibirán un máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para el desarrollo de actividades formativas, informativas y culturales.

c) A la adquisición de material informático por asociaciones de alumnos o federaciones se destinará un máximo de tres mil novecientos euros (3.900,00 €).

2.3. En el supuesto de que, por el número de solicitantes, no llegara a agotarse el crédito destinado a alguno de los conceptos señalados, las cantidades sobrantes incrementarán la cuantía destinada al resto de conceptos.

2.4. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de alumnos de centros de enseñanzas escolares, así como sus federaciones, que estén inscritas, o en trámite de inscripción, en el censo establecido en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán bien directamente en la Dirección Provincial de Educación de la provincia respectiva, bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las asociaciones o federaciones que únicamente deban presentar la documentación recogida en el apartado siguiente también podrán presentar las solicitudes por telefax, en los términos y con los requisitos exigidos por el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regula las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, en la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano, n.º de telefax 983 411050.

4.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de actividades en el que se especifique: descripción, objetivos, lugar, fecha de realización y destinatarios de cada actividad, firmado por el representante legal. Las federaciones de alumnos deberán expresar en dicho proyecto el ámbito de aplicación al que se dirigen las actividades.

b) Presupuesto detallado, firmado por el representante legal, especificando los gastos derivados de la realización de cada uno de los conceptos subvencionables, según se trate de asociaciones o federaciones, conforme la base 1.2.

- c) Escrito, conforme al modelo que figura en el Anexo II, en el que se indique el importe de las ayudas concedidas para la misma finalidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León u otras entidades de naturaleza pública o privada para el curso 2005/2006, o en su caso, que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda, firmado por el representante legal.
- d) Las asociaciones de alumnos deberán presentar escrito firmado por el representante legal que exprese el número de alumnos asociados.
- e) Las federaciones de asociaciones de alumnos deberán remitir un listado de las asociaciones que la integran.

4.4. En el caso de asociaciones o federaciones que no hubieran solicitado ayuda en convocatorias anteriores, o que, habiéndola solicitado, su solicitud hubiera sido desestimada, deberán adjuntar a todo lo anterior la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- a) Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la asociación o federación solicitante.
- b) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del representante legal de la entidad que formalice la solicitud.
- c) Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante, extendida por el secretario de la asociación o federación.
- d) Certificado actual de la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta de la asociación o federación solicitante en el que conste la denominación de la entidad, oficina y su domicilio, clave bancaria y número de cuenta.

4.5. Aquellas asociaciones o federaciones beneficiarias de la ayuda en la última convocatoria, y que, en relación con los documentos que figuran en el apartado anterior, hayan experimentado alguna variación con respecto a los presentados en dicha convocatoria, deberán incorporar, junto a la solicitud la nueva documentación con las variaciones experimentadas.

4.6. A efectos de esta convocatoria, se admitirán las compulsas realizadas por el centro de enseñanza donde tenga su sede la asociación, siempre que la persona que realice la compulsas ostente la condición de funcionario público.

4.7. La solicitud incluirá la declaración jurada del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.8. Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

Quinta.- Plazo de presentación y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Sexta.- Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Tres funcionarios de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, designados por su titular, uno de los cuales actuará como secretario.
- c) Dos representantes de las federaciones de asociaciones de alumnos más representativas atendiendo al número de asociaciones que agrupan.

Séptima.- Criterios de valoración.

7.1. La comisión de selección valorará y propondrá la concesión de ayudas a los programas que alcancen mayor puntuación, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Para asociaciones de alumnos:
 - El número de alumnos participantes y las características, calidad y número de actividades formativas desarrolladas.

- Las características, calidad y número de actividades informativas desarrolladas.
- Las características, calidad y número de actividades culturales desarrolladas.
- La ubicación de la asociación en zona rural.

b) Para federaciones de alumnos:

- El Interés de los programas y actividades presentadas.
- El n.º de asociaciones federadas.

7.2. Las ayudas se podrán conceder para una o varias de las actividades concretas de las mencionadas en el proyecto presentado por la asociación o federación, y podrán cubrir la totalidad o una parte de los gastos presupuestados.

Octava.- Resolución.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, a propuesta motivada de la comisión de selección.

8.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

8.3. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

8.4. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente, recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Novena.- Pago y justificación.

9.1. El importe de las ayudas que se concedan se abonará de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2006 y demás normativa aplicable.

9.2. Se podrá anticipar el importe de la subvención concedida dentro de los límites establecidos en la normativa citada. La parte no anticipada se librará cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida.

9.3. Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación en la Consejería de Educación, hasta el día 17 de julio, inclusive, de la siguiente documentación:

- a) Certificación emitida por el secretario con el visto bueno del presidente de la asociación o federación, elaborada con arreglo a los modelos que figuran en los Anexos III y IV, respectivamente, que deberán corresponderse con el presupuesto presentado junto a la solicitud.
- b) Relación de facturas u otros documentos equivalentes que acrediten los gastos realizados para la ejecución de las actividades subvencionadas, redactado conforme el modelo del Anexo V. Deberán quedar en poder de la entidad beneficiaria los documentos originales, que podrán ser requeridos por la Consejería de Educación con el fin de llevar a cabo las comprobaciones que se estimen oportunas.

Décima.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas por la presente Orden de convocatoria, deberá constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Undécima.- Compatibilidad con otras ayudas.

La ayuda concedida en virtud de la presente orden de convocatoria es compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de las actividades subvencionadas.

Duodécima.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando los límites establecidos en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercera.- Responsabilidad y reintegros.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en los artículos 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 42 de la citada Ley de la Hacienda.

Decimocuarta.- Inspección, seguimiento y control.

Esta Consejería se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, así como el de pedir los justificantes que se consideren necesarios sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

Decimoquinta.- Base final.

15.1. Se faculta al Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

15.2. Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos del ejercicio entrante resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de octubre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y SUS FEDERACIONES												
Don/Doña							D.N.I.					
Calle/Plaza					Nº			Piso			Letra	
Localidad					Municipio							
Provincia				D.P.			Teléfono					
En su calidad de:					de la:	Asociación			Federación			
de alumnos denominada:												
Asociación perteneciente al centro:												
Nº de inscripción en el censo de la Consejería de Educación (DP Ed.) (si está en trámite especificar)					Nº de CIF							
con domicilio legal en:	Calle/Plaza							Nº				
Localidad					Municipio							
Provincia				D.P.			Teléfono					
¿La asociación pertenece a alguna federación?	SI			NO			Nombre de la Federación					
En el caso de asociaciones: número de asociados					En el caso de Federaciones: número de asociaciones federadas							
En el caso de asociaciones: dispone de local propio en el centro	SI			NO			Tipo de local					
Si ha recibido esta ayuda en ocasiones anteriores especificar en que año ha sido la última vez												
Tiene pendiente la justificación de la ayuda concedida en alguna ocasión anterior	SI			NO								
AYUDA SOLICITADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2005-2006												
ASOCIACIONES: Acciones formativas, informativas y culturales.							TOTAL					
FEDERACIONES: Actividades para fomento del asociacionismo y apoyo a la participación							TOTAL					
FEDERACIONES Organización de actividades Programa de Formación (Resolución para 2006)												
ASOCIACIONES Y FEDERACIONES Material Informático (Compra de monitor)												
TOTAL AYUDA SOLICITADA												
Documentación aportada de acuerdo con el contenido de la bases 4.3., 4.4. y 4.5. (marcar con una X lo entregado)					4.3.			4.4./4.5.				
	a	b	c	d	e	a	b	c	d			

EXPONE:

Que quiere acogerse a la convocatoria de la Consejería de Educación para la concesión de ayudas destinadas a financiar a las asociaciones y federaciones de alumnos, durante el curso escolar 2005-2006 y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITA:

Se le conceda la ayuda económica por importe de _____ euros para desarrollar la actuación subvencionada, para lo cual presenta la documentación requerida en la base cuarta

Lugar y fecha de la solicitud

Firma del solicitante y sello de la entidad

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Este impreso no será válido sin el sello del Registro de Entrada o de la Oficina de Correos

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS			
Don/Doña		D.N.I.	
en su calidad de representante de la asociación/federación de alumnos			
Localidad		Provincia	

DECLARA*(póngase una X donde corresponda)*

Que **HA SOLICITADO Y RECIBIDO AYUDAS** para la misma finalidad, de las siguientes Administraciones Públicas, o de otras entidades públicas o privadas por el importe siguiente:

ENTIDAD	CANTIDAD

Que **NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO NINGUNA AYUDA** para la para la realización de las actividades solicitadas

El abajo firmante se compromete a comunicar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León cualquier variación relativa a los datos señalados anteriormente tan pronto como se tenga conocimiento.

Lugar y fecha de la solicitud	
-------------------------------	--

Firma y sello del representante legal de la entidad

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS A ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Don/Doña					D.N.I.				
Calle/Plaza				Nº		Piso		Letra	
Localidad					Municipio				
Provincia			D.P.		Teléfono				
En su calidad de Secretario-a de la asociación de alumnos denominada:									
Asociación perteneciente al centro:									
Nº de inscripción en el censo de la Consejería de Educación (DP Ed.) (si está en trámite especificar)				Nº de CIF					
con domicilio legal en:	Calle/Plaza						Nº		
Localidad					Municipio				
Provincia			D.P.		Teléfono				
Ayuda solicitada por la Asociación	Actividades				Ayuda concedida por la Consejería según Resolución	Actividades			
	Mat. informático					Mat. informático			
	TOTAL					TOTAL			

CERTIFICA:

Que las actividades por las que se solicitó ayuda económica para el curso escolar 2005-2006 son las que se enumeran a continuación

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	GASTO REALIZADO	DESTINATARIOS	VALORACIÓN (Señalar la puntuación) 0=muy negativa 10=muy positiva
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
				0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Total gastos en actividades				
MATERIAL INFORMÁTICO (Compra de monitor) –en caso de que haya solicitado y se haya concedido la cantidad correspondiente-				
Total certificación de gastos realizados				
Lugar y fecha de la solicitud				

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.-

Fdo.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Este impreso no será válido sin el sello del Registro de Entrada o de la Oficina de Correos

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS A FEDERACIONES						
Don/Doña					D.N.I.	
En su calidad de Secretario/a de la Federación						
Localidad			Provincia			
Ayuda solicitada por la Federación	Actividad b)1-		Ayuda concedida por la Consejería según Resolución	Actividad b)1-		
	Monitor b) 2-			Monitor b) 2		
	P. Formación b)3-			P. Formación b)3-		
	TOTAL			TOTAL		

CERTIFICA:

Que los ingresos y gastos derivados de las actividades subvencionadas al amparo de la Orden de la Consejería de Educación por la que se convocó concurso público para la concesión de ayudas destinadas a financiar a las asociaciones y federaciones de alumnos durante el curso escolar 2005-2006, son los que a continuación se relacionan:

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
• Subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León	
• Ayudas de otras entidades	
•	
•	
Total ingresos	

GASTOS		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO REALIZADO según Factura del Anexo V
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
•		
Total gastos		

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en:

Lugar y fecha de la solicitud

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.-

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Este impreso no será válido sin el sello del Registro de Entrada o de la Oficina de Correos

Fdo.-

